

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del **22 de Noviembre de 2018** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente, D^a M^a Teresa Insausti Sola, y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, Eduardo Sanz Arróniz, Sandra Iturriaga Soto, Juan Ignacio Fernández Garcia, Imanol Gil Felipe, Pedro José Marín Ezcaray, Domingo Sádaba Pérez, Marcos López Insausti y Máximo Agreda Pardo.

Asistidos del Secretario, D. José Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

1º APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 18 de Octubre de 2018 , que se ha distribuido a los miembros del Ayuntamiento junto a la convocatoria de la sesión actual.

No formulándose ninguna observación más, seguidamente la Sra. Alcaldesa proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Desde la Resolución 148 a la Resolución 167.

3.- REVISIÓN PONENCIA DE VALORACIÓN DE CÁRCAR.

Antecedentes:

En sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2018, se acordó iniciar el expediente de revisión de la Ponencia de Valoración de Cárcar.

La empresa Servicios de Catastros de Navarra S.L ha sido la encargada de redactar la revisión de la ponencia de valoración de Cárcar.

Tras haber analizado el proyecto redactado, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Informar favorablemente el proyecto de revisión de la Ponencia de Valoración de Cárcar.

Segundo.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Cárcar en la Comisión Mixta a Doña Teresa Insausti Sola, D. Eduardo Sanz Arróniz y D. Pedro José Marín Ezcaray .

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, someter el proyecto de Ponencia de Valoración a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.- Solicitar al Gobierno de Navarra la simulación de los valores catastrales resultantes del proyecto de Ponencia, para disponer de ellos durante el periodo de exposición pública.

Quinto.- La exposición pública se iniciará una vez disponga el Ayuntamiento de Cárcar de dichos valores catastrales.

Sexto.- Dar traslado a Riqueza Territorial una vez terminada la exposición pública, de toda la documentación necesaria para continuar con la tramitación del expediente e instar al nombramiento de sus representantes para la constitución de la comisión mixta.

4.- REGULARIZACIÓN VENTAS A D. ANGEL INSAUSTI MATEO.

Antecedentes:

El Pleno del Ayuntamiento de Cárcar en sesión celebrada el día 22 de Junio de 1977 acordó autorizar la venta de *“ unos 1.000 mts/2 de terreno comunal a D. Angel Insausti Mateo, en el término del Prado, que linda junto a la finca de herederos de D. Lorenzo Izal y Camino de Vallaliebres y finca adquirida recientemente por D. José Pardo, siendo el precio del terreno a 25 pts mts/2”*.

Con fecha 7 de Marzo de 1979, D. Angel Insausti Mateo abonó la cantidad de 42.431 pts, correspondiente a la venta de 1.697,25 mts² de terreno comunal a 25 pts/mts², según consta en carta de pago expedida por el Ayuntamiento de Cárcar.

El objeto de la venta de dicha superficie era que D. Angel Insausti Mateo procediese a la construcción e instalación de una industria destinada a la manipulación y transformación de materiales de construcción.

En aquellas fechas el Reglamento de Administración Municipal (R.A.M), en su artículo 367 decía *“ No será necesario el permiso de la Diputación para enajenar terrenos con destino a edificaciones, bien sean en el casco de la población o en el campo”*. Por lo tanto cabe entender que la venta de dicha superficie estaba amparada en el artículo 367 del R.A.M

Posteriormente el Pleno del Ayuntamiento de Cárcar en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 1989 acordó *“ vender a D. Angel Insausti Mateo 1.500 mts² en el paraje Vallaliebres, por un importe de 450.000 pts, a razón de 300 pts/mts², para la ampliación de una industria destinada a la manipulación y transformación de materiales de construcción”*.

En aquellas fechas estaba vigente la Ley Foral 6/1986 de 28 de Mayo de Comunales y exigía la previa declaración de utilidad social y desafectación por el Gobierno de Navarra.

A tal efecto mediante Decreto Foral 130/1990 de 18 de Mayo, el Gobierno de Navarra declaró la utilidad social y aprobó la desafectación de 1.500 mts² de terreno comunal del Ayuntamiento de Cárcar, correspondientes a parte de la parcela catastral 453 A del polígono 1, condicionado al cumplimiento del Pliego de Condiciones

aprobado por el Ayuntamiento de Cárcar ,con fechas 22 de Diciembre de 1989 y 21 de Febrero de 1990.

No consta en los archivos municipales que se haya abonado el importe de dicha superficie (450.000 pts).

Consta en el expediente documentación aportada por D. Angel Insausti Mateo, en el año 1991, justificando las inversiones realizadas(superiores a 15.295.600 pts) y la creación de dos nuevos puestos de trabajo como requería el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Cárcar.

Por razones que se desconocen ambas compraventas no llegaron a ser ejecutadas ni formalizadas en escritura pública, a pesar de que D. Angel Insausti Mateo ha desarrollado su actividad empresarial de manipulación y transformación de materiales de construcción en las mismas de forma ininterrumpida durante los últimos 35 años, realizando importantes inversiones en naves, maquinaria etc.

Son numerosos los escritos presentados por D. Angel Insausti Mateo en este periodo solicitando regularizar la venta de las citadas parcelas.

A la vista de los antecedentes señaladas se considera necesario regularizar las ventas realizadas a D. Angel Insausti Mateo en los años 1977 y 1989.

Actualmente la superficie cuya venta es preciso legalizar constituye la unidad urbana 8 de la parcela catastral 106 del polígono 1, y figura en catastro a nombre del Ayuntamiento de Cárcar.

Las edificaciones construidas sobre dicha superficie, constituyen las unidades urbanas 1 a 7 de la parcela catastral 106 del polígono 1 y figuran en catastro a nombre de D. Angel Insausti Mateo.

La citada parcela figura incluida en la unidad de ejecución UE 6- AR2 del Plan General Municipal de Cárcar, como suelo urbano no consolidado, cuyo uso global es el de actividades económicas, y está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida:

Primero.- Declarar alienables 3.198 mts² que constituyen la unidad urbana 8 de la parcela catastral 106 del polígono 1, titularidad del Ayuntamiento de Cárcar, incluidos en la Unidad de Ejecución UE 6- AR2 del Plan General Municipal de Cárcar, al tener carácter de bien patrimonial.

Segundo.- Declarar conforme a lo previsto en el artículo 134.2.b) de la Ley Foral de Administración Local, de interés general la venta directa de la citada superficie D. Angel Insausti Mateo que se destina a la actividad manipulación y transformación de materiales de construcción, y que permite regularizar las ventas realizadas por el Ayuntamiento de Cárcar en los años 1977 y 1989 y que por razones que se desconocen no fueron ejecutadas ni formalizadas en escritura pública.

Tercero.- Aprobar el pliego de condiciones económico- administrativas que han de regir la enajenación, el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.

Cuarto.- **Enajenar a D. Angel Insausti Mateo** , la parcela industrial señalada anteriormente en la cantidad de **dos mil novecientos cincuenta y nueve euros y cincuenta y siete céntimos de euro(2.959,57 €), más el 21% de iva**, conforme a los precios acordados en los acuerdos de venta de fecha 22/06/1977 y 22/12/1989.

Quinto.- Facultar a la Alcaldesa Doña M^a Teresa Insausti Sola, o a quien legalmente le sustituya para la firma de las correspondientes escrituras de compraventa.

Sexto. - Dar cuenta al Departamento de Administración Local, conforme a lo previsto en el artículo 138.3 de la Ley Foral de Administración Local, de la citada enajenación.

5.- ERROR CATASTRAL EN PARCELA 490 DEL POLIGONO 5. INVERPRAO FLORES Y PLANTAS S.L

Antecedentes:

Mediante Resolución 105E/2018 de 9 de Mayo, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, se autoriza la implantación de invernaderos en la parcela 577 del polígono 5, y se autoriza a efectos de su legalización, el resto de invernaderos, edificaciones e instalaciones existentes en la parcela 490 del polígono 5, vinculadas a la explotación **agrícola que se desarrolla en la misma, todo ello promovido por Inverprao Flores y Plantas S.L.**

La legalización de las instalaciones implantadas en la parcela 490 conforme a dicha Resolución queda condicionado a aclarar la situación jurídica del camino existente en el interior de dicha parcela.

Se ha comprobado que existe un error catastral y que dicho camino no tiene carácter de público sino que es propiedad de Inverprao Flores y Plantas S.L(camino privado), tal y como se deduce de la escritura de agrupación de fincas otorgada en San Adrián el 06 de Julio de 2010, ante el Notario D. Angel Ruiz Fernández, con número de protocolo 995.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Autorizar la modificación del catastro de Cárcar al objeto de corregir el error catastral existente y que el camino que figura en el interior de la parcela 490 del polígono 5, se incluya en la misma como propiedad de Inverprao Flores y Plantas S.L, conforme a la escritura de de agrupación de fincas otorgada en San Adrián el 06 de Julio de 2010, ante el Notario D. Angel Ruiz Fernández, con número de protocolo 995.
- b) Notificar el presente acuerdo a Inverprao Flores y Plantas S.L y al Servicio de Riqueza Territorial a los efectos oportunos

6.- APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES PARA LA ADJUDICACIÓN VECINAL DEL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO, HUERTOS FAMILIARES Y PASTOS COMUNALES DE CÁRCAR.

Visto que se encuentra próximo a finalizar el plazo de adjudicación de los terrenos comunales de cultivo y de pastos de Cárcar (31/03/2019) resulta procedente iniciar el procedimiento de adjudicación de las parcelas comunales de cultivo de secano y regadío, así como los pastos, de conformidad con la Ley 6/1990 de 2 de Julio de Administración Local de Navarra, el Decreto Foral 280/1990 de 18 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Cárcar.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Abrir un plazo de quince días hábiles, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que durante dicho plazo, los vecinos que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Cárcar, y estén interesados, puedan presentar solicitud para la adjudicación de parcelas comunales en sus diferentes modalidades de

adjudicación vecinal (prioritario y de adjudicación directa), de huertos familiares y de pastos comunales.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación vecinal del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo, huertos familiares y pastos comunales de Cárcar, el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.

7.- MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO, PARA LA REGULARIZACIÓN DEL AREA DE PLANEAMIENTO DESARROLLADO “ APD-2, DEL P.G.M DE CÁRCAR(Sector Industrial S-2 de las anteriores NNSS).

Antecedentes:

En sesión celebrada el día 8 de Junio de 2017, se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de planeamiento y gestión con Calderería y Transformados S.A, para la regularización jurídico, urbanística y económica del Sector Industrial S-2 de las NNSS de Cárcar. (BON nº 122 de 26 de Junio de 2017).

En sesión de 26 de Abril de 2018 se aprobó inicialmente una modificación del citado convenio al objeto de adaptar las previsiones del mismo a la nueva situación existente tras la modificación de las NNSS de dicho Sector; que el Ayuntamiento de Cárcar adquiriera la propiedad de la parcela resultante 14 con la aprobación definitiva del correspondiente proyecto de reparcelación, como pago parcial de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico, sin necesidad de formalizar con posterioridad una escritura pública de compraventa; que fuera suscrito por la totalidad de los propietarios actuales de parcelas del Sector Industrial S-2 de las NNSS de Cárcar: Calderería y Transformados S.A; Maquinaria Ferlo S.A y Comantur S.L y que se eximiera a a Calderería y Transformados S.A, Maquinaria Ferlo S.A y Comantur S.L de la constitución en escritura pública de la Junta de Reparcelación Voluntaria, toda vez que Calderería y Transformados S.A, actuará como propietario único de los terrenos aportados por las tres mercantiles a la reparcelación, como consecuencia de las estipulaciones establecidas en el Convenio.

No obstante dicha modificación no se ha aprobado definitivamente ante la necesidad de modificar nuevamente el convenio original como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- Necesidad de ajustar el Convenio Urbanístico al informe que la asesoría urbanística municipal ORVE Tierra Estella ha emitido respecto al Proyecto de Reparcelación presentado a trámite por Calderería y Transformados S.A
- La entrada en vigor del nuevo Plan General Municipal de Cárcar, como consecuencia de la aprobación de la Orden Foral 55E/2018 de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por lo que es preciso actualizar las referencias al planeamiento vigente que establece el Convenio.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación parcial del Convenio Urbanístico de Planeamiento y de Gestión para la regularización de la situación jurídico- urbanística y económica del “ Área de planeamiento desarrollado APD-2, suelo urbanizable sectorizado con ordenación pormenorizada industrial, del vigente Plan General Municipal de Cárcar “ (denominada Sector Industrial S-2 en las anteriores NNSS de Cárcar), con la mercantiles Calderería y Transformados S.A, Maquinaria Ferlo S.A y Comantur S.L

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Decreto Legislativo 1/2017 de 26 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Todos los días del año deberían ser 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

El Grupo Socialista quiere manifestar su firme compromiso con las mujeres víctimas de esta lacra social que debe ser erradicada. Y para eso necesitamos el compromiso individual de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de toda la sociedad. No un solo día, sino todos los días del año. La violencia machista nos interpela a todos y todas y nuestra obligación es combatirla con todos los medios, empezando por las administraciones, cada una desde sus competencias.

Para el PSN-PSOE, garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario. No seremos una democracia plena mientras existan mujeres amenazadas e inseguras y mientras algunas de estas mujeres acaben asesinadas.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que queremos ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el hecho de ser mujeres.

El combate contra la violencia machista y la atención a las víctimas no podrá avanzar si no se establecen mecanismos de coordinación entre las diferentes administraciones con competencias en la materia. Todas las instituciones han de remar juntas en ese objetivo, por encima de planteamientos políticos y estrategias. Y para que eso sea posible, hay que dotar a las administraciones de los recursos económicos y del personal especializado que se requiere.

El Congreso y el Senado aprobaron hace un año las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con un amplio consenso entre todos los grupos.

Desde junio de 2018, España cuenta con un nuevo Gobierno. Un gobierno feminista comprometido con la igualdad y empeñado en acabar con la violencia de género. De las palabras se ha pasado a los hechos. Del inmovilismo a la acción y se han puesto en funcionamiento muchas de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

El 3 de Agosto se aprobó un Real Decreto Ley que ya sido convalidado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, que:

- Devuelve las competencias a los Ayuntamientos en la promoción de la Igualdad y la lucha contra la Violencia de Género, y establece el reparto de los 20 millones de euros comprometidos en el Pacto, que se doblarán hasta 40 millones en el próximo año. Los Ayuntamientos son una pieza imprescindible en esta batalla, el primer recurso y en ocasiones el único, que tienen a su alcance las víctimas.

- Modifica la Ley Integral contra la Violencia de Género para mejorar la asistencia en los procesos judiciales y facilitar el acceso a los recursos de asistencia, al introducir que la acreditación de situaciones de violencia pueda realizarse a efectos administrativos mediante informe de los servicios sociales o de los servicios de acogida. De esta manera se facilita el acceso a derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.
- Modifica el Código Civil para que los menores expuestos a Violencia de Género sólo necesiten el permiso de un progenitor para recibir atención psicológica. Un maltratador no puede ser un buen padre.

Este Decreto-Ley está siendo tramitado en el Congreso de los Diputados como Proyecto de Ley, tal y como planteó el Gobierno, con el objetivo de que se puedan incorporar al mismo el resto de medidas del Pacto de Estado que requieren modificaciones legales.

Por otro lado, se ha vuelto a poner en funcionamiento el Observatorio de Salud de las Mujeres. También se ha previsto soluciones habitacionales para mujeres víctimas de Violencia de Género dentro del Plan Estatal de Vivienda. Y el próximo curso escolar contará con asignaturas en valores y derechos de igualdad.

Del mismo modo, en estos momentos, se está tramitando en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objetivo de formar a los jueces y magistrados en materia de igualdad, así como para aumentar el número de juzgados de lo penal especializados en violencia machista.

También recientemente, el Congreso de los Diputados ha admitido a trámite la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, para avanzar en la igualdad efectiva en el ámbito empresarial y laboral.

Por su parte, en el avance de los Presupuestos para 2019, el Gobierno de España se ha comprometido a financiar de manera completa el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y a incrementar esta partida.

En definitiva, Consenso, sí, pero responsabilidad y celeridad, también. Urgencia, eficacia, lealtad al Pacto de Estado y compromiso político.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Cárcar proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1.- Que el Gobierno de España continúe impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto en el ámbito educativo, social, jurídico, económico, de protección, concienciación y sensibilización social.

2.- Instar a las Cortes Generales a agilizar todos los cambios legislativos impulsados por el Gobierno para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a la mayor brevedad.

3.- Instar al conjunto de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a tramitar los Presupuestos Generales de 2019, que supondrán un incremento de las partidas destinadas a Comunidades Autónomas, que no tienen transferidas las competencias en igualdad y servicios sociales, y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género.

4.- Que el Gobierno de España inste a los medios de comunicación a evitar aquellos contenidos que transmitan un estereotipo de relaciones de pareja basado en comportamientos machistas.

5.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y al Presidente de la Federación España de Municipios y Provincias (FEMP).

A la vista de lo cual, se procede a someter a votación la citada moción con el siguiente resultado: 5 votos a favor de la moción en su integridad(Grupo Municipal PSN) y 4 votos a favor de la moción, excepto el punto 3º (Grupo Municipal UPN), por lo que queda aprobada en su integridad.

9 º.- MODIFICACIÓN PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO AÑO 2019.

La Alcaldesa propone establecer las siguientes sesiones ordinarias durante los meses de Enero a Mayo de 2019 (el 26 de Mayo se celebran elecciones municipales), que se realizaran en jueves:

17 Enero, 21 Febrero, 28 Marzo, 2 Mayo.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias, en los términos señalados anteriormente.

10º.- ESCRITOS Y ASUNTOS VARIOS.

. REORDENACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL.

La Alcaldesa explica la propuesta de reordenación parcial del Cementerio Municipal de Cárcar, contemplándose la habilitación de un nuevo espacio para panteones.

. ACEITUNAS SARASA S.A.

Aceitunas Sarasa S.A solicita autorización para hormigonar la franja de gravilla de 50 cm existente entre la acera y la calzada del Polígono Industrial, en toda la longitud del frente de su parcela.

Los miembros del Ayuntamiento consideran de interés conceder la autorización solicitada, proponiendo a Aceitunas Sarasa S.A que el aspecto final sea similar al existente(gravilla).

. PAVIMENTACIÓN, PLUVIALES Y REDES C/ ARRABAL PLAZUELA Y PROLONGACIÓN. PROPUESTA DE AMPLIACIONES.

La Alcaldesa y el Secretario explican que se solicitó a Mancomunidad Montejurra la posibilidad de ampliar las obras incluidos en el P.I.L, con las siguientes mejoras:

ACTUACION Nº 1: C/ ARRABAL PLAZUELA(TRASERA 26-31).

Inversión total: 27.872,85 €(Ayuntamiento Cárcar, 14.664,79 €; M. Montejurra, 13.208,06 €)

ACTUACIÓN Nº 2: C/ PROLONGACIÓN ARRABAL PLAZUELA(Nº 6-8)

Inversión total: 32.228,50 € (Ayuntamiento Cárcar, 8.306,95 €; M. Montejurra 23.921,55 €)

ACTUACIÓN Nº 3: C/ PROLONGACIÓN ARRABAL PLAZUELA(Nº 50-53) HASTA C/ PORTAL

Inversión total: 108.697,44 € (Ayuntamiento Cárcar, 59.299,11 €; M. Montejurra 49.398,33 €)

Dichas actuaciones están recogidas en una memoria valorada redactada por los servicios técnicos de M. Montejurra.

Debatido sobre el particular y a la vista del informe elaborado por el Secretario Municipal, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar a Mancomunidad Montejurra que se ejecute la actuación nº 2, C/ Prolongación Arrabal Plazuela (nº 50-53), en el marco de la obra ya adjudicada a Excavaciones Fermín Oses S.L, asumiendo Mancomunidad Montejurra y Ayuntamiento de Cárcar el importe correspondiente a cada parte.

Segundo.- Comunicar a Mancomunidad Montejurra el interés del Ayuntamiento de Cárcar de que se ejecute la actuación nº 1, C/ Arrabal Plazuela (trasera 26-31), para lo cual deberá licitarse como proyecto independiente, bien por Mancomunidad Montejurra o por el Ayuntamiento de Cárcar(según se acuerde entre ambas partes), asumiendo Mancomunidad Montejurra y Ayuntamiento de Cárcar el importe correspondiente a cada parte.

Tercero.- La actuación nº 3, C/ Prolongación Arrabal Plazuela (nº 50-53), hasta C/ Portal, se considera una actuación muy necesaria para evitar que las aguas pluviales viertan a la ladera de Cárcar, con el peligro que ello supone para su estabilidad. No obstante se considera que dicha actuación debe completarse con un colector de pluviales a ejecutar desde la rejilla existente en C/ Portal hasta el punto que se considere oportuno.

Además por su importante importe económico se considera imprescindible contar con subvención económica para su ejecución.

Los servicios técnicos de M. Montejurra han comunicado que actualmente no pueden realizar los estudios técnicos necesarios para determinar las actuaciones necesarias para eliminar totalmente las aguas pluviales de la ladera de Cárcar, por lo que el Ayuntamiento de Cárcar encargará a una Ingeniería la redacción de dichos estudios.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa, Doña Teresa Insausti Sola o a quien legalmente le sustituya para realizar las actuaciones necesarias al objeto de ejecutar el presente acuerdo.

. GESTIÓN DE RESERVAS PISTA DE PADEL Y FRONTON.

La Alcaldesa y la concejala Sandra Iturriaga explican los problemas existentes para la gestión de las reservas de la pista de pádel y del frontón municipal, y se propone la instalación de una aplicación informática.

Los miembros del Ayuntamiento consideran interesante gestionar dichas reservas a través de una aplicación informática.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

. Sandra Iturriaga pregunta por el abono de los daños ocasionados en la tapa del contador de su vivienda, en los conciertos de Rock organizados por la Asociación Karakarre. La Alcaldesa le explica lo hablado con los miembros de la Asociación al respecto.

. Máximo Agreda pregunta por los carteles colocados en los vehículos mal aparcados, avisando de la posibilidad de ser multados por Policía Foral. La Alcaldesa le explica el motivo de su colocación(para concienciar a los vecinos de la necesidad de respetar las aceras y de no aparcar en los sitios prohibidos)

. Domingo Sádaba pregunta por el estado en que se encuentra la compra de la vivienda sita en C/ Jardín nº 2. La Alcaldesa explica que el propietario se encuentra en el extranjero y que se está a la espera de su vuelta para realizar los trámites correspondientes.

Siendo las 21:00 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.